H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Expresar su beneplácito por el décimo aniversario de la sanción de la Ley Nacional de Matrimonio Igualitario

El 15 de julio de 2010 constituyó un punto de inflexión en las luchas por los derechos con la aprobación por parte de la Cámara de Diputados de la Nación de la Ley N° 26.618, llamada de Matrimonio Igualitario.

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 2 Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

A 10 años de la sanción de la Ley Nº 26.618, se puede percibir que la misma ha servido para modificar discursos y formas de acción de la sociedad entera, respecto del sector de la sociedad que se identifica como de diversidad sexual y de género, reduciéndose o quedando en evidencia las acciones discriminadoras por razones de orientación sexual y volviéndose políticamente incorrectas.

Fueron varios acontecimientos que confluyeron para lograr la sanción de esta ley, entre ellas las luchas de las organizaciones LGTB (lésbicas, gays, trans, bisexuales),que entendían que el silencio era cómplice del prejuicio y dejaba espacio a la discriminación, por ello demandaron en variadas oportunidades y otros tantos momentos en ámbitos gubernamentales y judiciales que se les reconociera ese derecho; También, y de significativa importancia fue la solidaridad y acompañamiento de las organizaciones de Derechos Humanos, sindicales, estudiantiles y el apoyo social, político y mediático que se constituyeron en un fundamental respaldo a la demanda; En el ámbito político influyó para el éxito de la sanción, el claro discurso de "ampliación de derechos" que sostuvo el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner con la casi totalidad de respaldo de la bancada de Diputados oficialistas.

La ley no inventó absolutamente nada, solo garantizó derechos y reconocimientos, ampliando el concepto de familia y protegiendo sus derechos, como por ejemplo los derechos materiales concretos que el matrimonio reconoce (herencia, pensión por viudez, patria potestad compartida de los hijos, adopción conjunta, seguridad social, derechos migratorios, beneficios impositivos, etc.), y ,con ello eliminó la discriminación jurídica hacia parejas integradas por personas del mismo sexo, visibilizando así distintas conformaciones familiares. Pero esa adquisición de derechos nunca cercenó derechos de otro sector de la población

El proceso de discusión del proyecto se desarrolló tanto al interior del Parlamento como en la calle, aquellos que se oponían vaticinaban que la sanción de la ley sería

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

apocalíptica con "el fin de la familia", "la pretensión destructiva al plan de Dios" y "una movida del diablo", sin embargo a 10 años de vigencia de la Ley, estos fundamentos han caído al vacío e incluso muchos de los que lo sostenían, hoy han cambiado su sentir y parecer.

Con la promulgación de la ley, Argentina se convirtió en el primer país de América Latina, que resolvió la celebración de uniones entre personas del mismo sexo, y en el décimo país en el mundo en reconocer este derecho, avanzando así en pocos años lo que a menudo cuesta décadas, para lo que fue necesaria una batalla cultural en el seno mismo de la sociedad, que en definitiva implicó que hoy Argentina sea un país más democrático.

El artículo 2 de la Ley 26.618 de Matrimonio Civil (2010) (conocida como la Ley de Matrimonio Igualitario) establece que:

"el matrimonio tendrá los mismos requisitos y efectos, con independencia de que los contrayentes sean del mismo o de diferente sexo".

Al aprobarse la "Ley de Matrimonio Igualitario", se hizo necesario modificar el Código Civil en lo referido a Matrimonio:

"Ninguna norma puede ser interpretada ni aplicada en el sentido delimitar, restringir, excluir o suprimir la igualdad de derechos y obligaciones de los integrantes del matrimonio, y los efectos que éste produce, sea constituido por dos personas de distinto o igual sexo.".

Por todo lo expuesto, solicito a demás legisladoras y legisladores que acompañen con su voto la presente iniciativa.

ROXANA A. LOPEZ
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.